



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: miércoles, 16 de Agosto de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

#### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023

**2887**

No habiéndose presentado alegación alguna al acuerdo del Pleno de fecha 06 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Quer al expediente de modificación de créditos n.º2/2023 en el marco del expediente n.º746/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de e suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, queda aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Partidas presupuestarias a suplementar

Programa	Económica	Importe a suplementar
165	22100	30.000,00 €
4412	223	7.000,00 €
912	10000	49.000,00 €
920	16000	17.150,00 €
337	22609	9.000,00 €
920	62201	12.000,00 €
337	22609	7.000,00 €



338	22609	25.000,00 €
433	210	3.000,00 €
433	22100	2.000,00 €
920	2100	9.000,00 €
920	22201	4.000,00 €
920	22701	4.700,00 €
920	62206	1.049.697,77 €
342	22701	1.200,00 €
1531	60900	9.000,00 €
326	21200	13.000,00 €
920	62205	48.279,00 €
1532	609	36.300,00 €
160	213	18.149,00 €
171	623	18.149,00 €
338	623	42.000,00 €
342	212	12.100,00 €
342	619	9.700,00 €
337	213	18.149,00 €
920	22701	9.680,00 €
342	619	24.200,00 €
171	210	18.149,00 €
165	633	6.100,00 €
1531	600	12.100,00 €
343	623	1.300,00 €
133	609	28.100,00 €
342	22706	9.680,00 €
342	22609	9.680,00 €
920	214	2.500,00 €
920	215	12.100,00 €
	TOTAL	1.588.162,77 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00		
	Remanente tesorería gastos generales	1.588.162,77 €
	TOTAL	1.588.162,77 €

Además, el Pleno declara que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quer a 11 de agosto de 2023, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.